



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE		X	SERVICIO
Baja de anuncios publicitarios.					
DESCRIPCIÓN:					
Las personas físicas o jurídicas colectivas deberán imprescindiblemente dar de baja la autorización del anuncio publicitario al momento de que lo hayan retirado para que a su vez, se elimine de los padrones administrativo y fiscal.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 126 fracciones IV y IX, 132, 133 y 134 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de baja de anuncios publicitarios.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se retire un anuncio publicitario que refería la publicidad y o marca de un establecimiento comercial o de prestación de servicios contemplado en el artículo 121 del Código Financiero del Estado de México.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
• Llenar el formato universal de anuncios publicitarios en el apartado de baja con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
• Permiso anterior de anuncio publicitario.	Si (1)	No	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Croquis de ubicación del anuncio que se pretende dar de baja.	Si (1)	No	
• Fotografía del retiro del anuncio.	Si (1)	No	
• Último recibo de pago.	No	Si (1)	
• Una vez obtenida la autorización correspondiente, la Dirección de Desarrollo Económico procederá a realizar verificaciones físicas al establecimiento comercial con el objeto de inspeccionar que cumpla con todas y cada una de las disposiciones normativas especificadas en su baja de anuncio.	Si	No	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
• Llenar el formato universal de anuncios publicitarios en el apartado de baja con la leyenda de "Bajo protesta de decir verdad" proporcionado por el Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
• Permiso anterior de anuncio publicitario.	Si (1)	No	Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
• Croquis de ubicación del anuncio que se pretende dar de baja.	Si (1)	No	
• Fotografía del retiro del anuncio.	Si (1)	No	
• Último recibo de pago.	No	Si (1)	



<ul style="list-style-type: none"> Una vez obtenida la autorización correspondiente, la Dirección de Desarrollo Económico procederá a realizar verificaciones físicas al establecimiento comercial con el objeto de inspeccionar que cumpla con todas y cada una de las disposiciones normativas especificadas en su baja de anuncio. 	Si	No	<p>Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Los requisitos que se solicitan se destinan al expediente del titular del establecimiento, el cual obrará en el archivo de la dependencia.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS		ORIGINAL	COPIA(S)
No aplica		No aplica	No aplica
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles					
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de conformidad a la situación fiscal del peticionario.							
VIGENCIA DEL COSTO:	31 de Diciembre de 2020							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión del oficio de baja del anuncio publicitario, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones ejecuta una visita de inspección en el inmueble en donde se pretende quitar el anuncio publicitario para verificar que efectivamente ya se retiró el anuncio publicitario.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica la afirmativa ficta dado que si el anuncio publicitario aún sigue instalado, no es procedente responder de manera favorable la petición.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MENCIONADOS	Protesta Ciudadana.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 223 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Oficio de baja de anuncio publicitario.		
	X		Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					

DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Desarrollo Económico	Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Ing. José Héctor Tenopala Granados



DOMICILIO:	CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú	NO. INT. Y EXT.:	Sin número
COLONIA:	Isidro Fabela		MUNICIPIO:	Atlacomulco
C.P.:	50454	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
712	12 2 59 01	N/A	N/A	sare@atlacomulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica	N/A	No aplica	No aplica
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica			

OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Tiene costo la baja del anuncio publicitario?
RESPUESTA:	Si se encuentra al corriente de todos los pagos del anuncio al momento de la baja no implica costo alguno, únicamente se debe dar aviso a Tesorería Municipal.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo dar de baja solo un anuncio publicitario si tengo más?
RESPUESTA:	Si, ya que cada uno de los anuncios publicitarios son independientes en su autorización y en su pago.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Si omití dar de baja mi anuncio publicitario, ¿qué puedo hacer para que no me cobren todo el tiempo transcurrido desde que lo retiré?
RESPUESTA:	En la solicitud de baja debe especificar desde cuándo retiró el anuncio publicitario, a su vez, los inspectores de esta Dirección realizarán la visita de inspección correspondiente para verificar que la información proporcionada sea verídica.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Baja de Licencia de Funcionamiento de establecimiento comercial, industrial y/o de servicios	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		25/Septiembre/2020
Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Auxiliar Administrativo	Ing. José Héctor Tenopala Granados Director de Desarrollo Económico	